



ESCUELA PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1
"UNESCO"

INFORME II JORNADA INSTITUCIONAL del 30/04/2015 **NIVEL SUPERIOR**

PRIMER MOMENTO DE LA JORNADA:

Siguiendo los lineamientos de trabajo sugeridos, se realizó en el primer momento de la Jornada la lectura, análisis y reflexión de la Resolución del CFE 188/12 "Plan Nacional de Educación Obligatorio y Formación Docente 2012 - 2016".

Dichas actividades se efectuaron en conjunto con los docentes del Nivel Medio, razón por la cual el aporte de los profesores del Nivel Superior se encuentra contenido en el informe presentado por el Nivel Medio de nuestra institución.

SEGUNDO MOMENTO DE LA JORNADA:

En el segundo momento, se generó un espacio de debate para la lectura, análisis y reflexión de la Resolución del CFE 229/14 "*Criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior*".

Estas actividades se desarrollaron con la participación exclusiva de los docentes del Nivel Superior.

Luego del análisis y reflexión sobre los contenidos de la Resolución objeto de estudio en relación a los ejes de abordaje orientativos sugeridos, se llegó a la conclusión de que nuestro Plan de Estudios con un total de 3260 horas de cátedra repartidas en los 3 años de cursado, cumple con todos los lineamientos establecidos por dicha normativa.

En especial se destaca la calidad educativa, inclusión y pertinencia de los contenidos de la carrera, que resulta apreciada por las constructoras y demás instituciones relacionadas con el sector, en las que los alumnos se insertan rápidamente.

En consecuencia y cumpliendo sobradamente esta tecnicatura con los criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares acerca de la Educación Superior en la modalidad E.T.P., nuestros egresados por aplicación del ap. 100 de la Resolución 229/14 se hacen acreedores al título de Técnico Superior en Construcciones Civiles de acuerdo al perfil profesional cursado.

Por tanto tienen el derecho a exigir el reconocimiento e inscripción en el Colegio o Consejo Profesional pertinente. No obstante, hasta la fecha esta cuestión no ha podido resolverse debido a cuestiones ajenas a nuestra competencia.

Creemos que resolver la cuestión de la inclusión e inscripción de nuestros egresados en el Consejo Profesional es obligación y competencia del Ministerio de Educación de conformidad lo establece el Art. 23 quater, inc. 14 de la Ley de Ministerios y que de esta manera podría hacer realidad lo dispuesto en el ap 75, 4.1 de los Criterios y Lineamientos que nos ocupan en esta Jornada.



ESCUELA PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1
"UNESCO"

A CONTINUACIÓN SE EXPONE EL MISMO CONTENIDO DEL INFORME ANTERIOR SEGÚN EL FORMATO SOLICITADO:

- a. Ejes/temáticas abordados.
 - Trayectorias formativas y perfiles. Problemas propios del campo profesional específico. Formación Profesional Continua.
 - Calidad educativa, inclusión y permanencia. Desafíos del Nivel.
 - Prácticas profesionalizantes o de formación con el mundo del trabajo en relación a la demanda local o regional (economías locales y/o regionales, socioproductivas, sociocultural, innovación tecnológica, entre otras).
 - Organización Curricular: oferta formativa, perfil profesional, área ocupacional y sus regulaciones.
- b. Objetivos: Generar un espacio de debate para la lectura, análisis y reflexión de la **Res. CFE 229/ 14** "*Criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior*"
- c. Metodología de trabajo: Para este momento de la Jornada, reunidos los docentes del Nivel Superior exclusivamente, Se efectuó la lectura de la Res. CFE 229/14. Luego, se reflexionó en grupo sobre su contenido, debatiendo sobre los lineamientos sugeridos.
- d. Bibliografía utilizada: Resolución C.G.E 229/14.
- e. Recursos y Tics incorporadas: -----
- f. Conclusiones arribadas/ acuerdos establecidos:

Luego del análisis y reflexión sobre los contenidos de la Resolución objeto de estudio en relación a los ejes de abordaje orientativos sugeridos, se llegó a la conclusión de que nuestro Plan de Estudios con un total de 3260 horas de cátedra repartidas en los 3 años de cursado, cumple con todos los lineamientos establecidos por dicha normativa.

En especial se destaca la calidad educativa, inclusión y pertinencia de los contenidos de la carrera, que resulta apreciada por las constructoras y demás instituciones relacionadas con el sector, en las que los alumnos se insertan rápidamente.

En consecuencia y cumpliendo sobradamente esta tecnicatura con los criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares acerca de la Educación Superior en la modalidad E.T.P., nuestros egresados por aplicación del ap. 100 de la Resolución 229/14 se hacen acreedores al título de Técnico Superior en Construcciones Civiles de acuerdo al perfil profesional cursado.

Por tanto tienen el derecho a exigir el reconocimiento e inscripción en el Colegio o Consejo Profesional pertinente. No obstante, hasta la fecha esta cuestión no ha podido resolverse debido a cuestiones ajenas a nuestra competencia.

Creemos que resolver la cuestión de la inclusión e inscripción de nuestros egresados en el Consejo Profesional es obligación y competencia del Ministerio de Educación de conformidad lo establece el Art. 23 quater, inc. 14 de la Ley de Ministerios y que de esta manera podría hacer realidad lo dispuesto en el ap 75, 4.1 de los Criterios y Lineamientos que nos ocupan en esta Jornada.

- g. Otros aspectos y/o datos relevantes. -----